

próximo día 2 de julio de 1993 a las 10.40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.468.000.

2.ª—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de octubre de 1993, a las 9.40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 4.851.000.

3.ª—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de noviembre de 1993, a las 10.10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.ª—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5.ª—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid.—Cuenta del Juzgado; número 41.000 de la Agencia sita en Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados Instrucción y Penal.—Número de Expediente o Procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición 1.ª de este edicto— la subasta suspendida.

9.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.ª—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en calle Mayor s/n Vilola Espinar, escalera 1 1-D de Espinardo inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, libro 109, folio 113 vuelto, finca 10.400, inscripción tercera.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Número 6434

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González,
Juez del Juzgado de Primera Instancia
de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber:
Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Menor cuantía núm. 274/85 a instancia del Procurador D. Manuel F. Azo-

rín García, en nombre y representación de D. Angel Francés Muñoz contra Calzados Yecora S.C.L. (y esposa a los solos efectos del Art. 144 del R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 1.660.095 ptas en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de julio, veintinueve de julio y veintitrés de septiembre todas ellas a las trece horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le recuperará por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la

Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1.—Vehículo furgoneta Seat Trans, matrícula MU-9361-S. Valor venal 300.000 ptas.

2.—Vehículo furgón Sava, matrícula MU-1015-L. Valor venal 600.000 ptas.

3.—Máquina de montar taladros. Marca Austra 80. n.º serie 29.182, en estado de usado. Valorado en 900.000 ptas.

4.—Máquina de montar costados a rodillo, en estado de usado. Valorado en 150.000 ptas.

5.—Compresor Atlas Kopean, en estado de usado. Valorado en 400.000 ptas.

6.—Máquina de insertar costados a rodillo. Marca Omax, en estado de usado. Valorado en 150.000 ptas.

7.—Máquina de insertar costados a rodillo. Marca Omax, en estado de usado. Valorado en 150.000 ptas.

Dado en Yecla, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 6388

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo núm. 234/92, a instancia del Procurador D. Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Jesús y Angel Bautista Sánchez, Maravillas Martínez Rebollo, Antonia Sánchez Rodríguez sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días nueve de julio, siete de septiembre y cinco de octubre de 1993 todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta

hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda número cuatro, en planta baja, situada a nivel inferior de la calle del Doctor Más, en el edificio número treinta y siete de la calle Doctor Mas, de Moratalla, a la izquierda del mismo; consta de seis habitaciones; tiene acceso al patio público existente en el ensanche de la misma calle, a través de un portal común; ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados. Anejo esta vivienda tiene como anejo un corral de doce metros cuadrados, con entrada por el portal común, existente en el mencionado patio público, cuota 23%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca en el libro 261 de Moratalla, al folio 88, finca número 22.364, inscripción 3.ª.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000).

Caravaca de la Cruz a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1.ª Instancia.—El Secretario.